



Municipalidad
Distrital de
Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002 -2026-GDTI-MDP/T

Pocollay, 09 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 468-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 10 de setiembre de 2025; el Informe N° 1835-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 12 de setiembre de 2025; el Informe N° 2679-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 23 de octubre de 2025; el Informe N° 676-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 03 de diciembre de 2025; el Informe N° 2587-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 04 de diciembre de 2025; Informe N° 1029-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 15 de diciembre de 2025; el Informe N° 2675-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 18 de diciembre de 2025; el Informe N° 811-2025-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el mismo que tiene por objeto: "... establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en su artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente lo siguiente:

(...)

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002 -2026-GDTI-MDP/T

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEl registra en el Banco de Inversiones (...), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

En ese entender, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, en el Artículo Tercero, Desconcentra las facultades al despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del Despacho de Alcaldía (...) numeral 2. En materia de ejecución de obras por administración indirecta (contrata), literal 2.1 señala: Aprobar el expediente técnico de obra, incluido el presupuesto analítico, cronograma valorizado de obra.

Que, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocolay, sobre la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Informe N° 468-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 10 de setiembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones, Arq. Diego Alex Uvidía Abril, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la finalidad de hacer llegar el levantamiento de observaciones Carta N° 018-2025-ICCARS S.A.C de fecha 10 de setiembre de 2025 remitido por ICCARSA S.A.C. correspondiente al Expediente Técnico denominado: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y PLAN DE TRABAJO", para su evaluación correspondiente..

Que, mediante Informe N° 1835-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi, remite a la Oficina de Supervisión de Inversiones el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación y opinión, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 2679-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 23 de octubre de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Ing. Ricardo José Pumasupa Roque el cual remite a la Gerencia Municipal la opinión técnica favorable al expediente técnico conforme a la revisión, análisis y evaluación de contenido del expediente técnico denominado: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", hacer de conocimiento que procedió con la revisión y evaluación del contenido del expediente técnico conforme lo siguiente:

2. DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA:

2.1 Documentación Recibida:

- Documentos de la referencia (03 folios).
- 01 archivador TOMO I (588 folios + 01 CD).
- 01 archivador TOMO II (150 folios).

ANÁLISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION

3.1 Normativa Empleada

- Teniendo en cuenta que el documento técnico denominado: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", corresponde a un EXPEDIENTE TECNICO, deberá ser evaluado, analizado y referenciado en base a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO N°01-2017-MDP-T "ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO" (en adelante "instructivo") aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°154-2017-MDP-T/A.
- Ley N°2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Organización y Funciones - Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-GM-MDP-T.

3.2 Evaluación del Expediente Técnico



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°002 -2026-GDTI-MDP/T

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI. del INSTRUCTIVO N°01-2017-MDP-T, para la presentación de los documentos se debe identificar dos (2) partes relevantes.

- Características de presentación.
- Contenido mínimo.

3.1.1 Características de presentación del Expediente Técnico

a. Orden de la documentación y separadores

Se ha verificado que el Plan cuenta con el orden y numeración indicado en el Cuadro N°01 del Instructivo, asimismo, presenta separadores por cada título indicado.

b. Foliación del Expediente Técnico

Se ha verificado que el Plan se encuentra debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores, siendo el total de 01 archivador TOMO I (588 folios + 01 CD) y 01 archivador TOMO II (150 folios).

c. Forma de presentación del Expediente Técnico

Se ha verificado que la documentación del Expediente Técnico se encuentra contenido dentro de dos (2) file archivadores siendo el total de 01 archivador TOMO I (588 folios + 01 CD) y 01 archivador TOMO II (150 folios), el cual presenta una caratula en el interior.

3.1.2 Contenido Mínimo del Expediente Técnico

(...) verificar que el expediente técnico cuente con la siguiente información:

- A. Índice numerado (...)
- B. Memoria Descriptiva (...)
- C. Memoria de Cálculo (...)
- D. Planilla de Metrados (...)
- E. Presupuesto del Proyecto (...)
- F. Análisis de costos unitarios (...)
- G. Relación de insumos (...)
- H. Cotización de materiales (...)
- I. Fórmula polinómica (...)
- J. Cronograma (...)
- K. Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico (...)
- L. Planos (...)
- M. Estudios básicos (...)
- N. Anexos (...)

3.3 Resultados de la evaluación

Luego de haber realizado la evaluación del expediente técnico conforme a la revisión, análisis y evaluación de contenido del expediente técnico denominado: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al numeral 3.2, podemos llegar al siguiente resultado:

Ítem	Condición	Documentación requerida	Evaluación	Observación
1	Características de presentación	Orden de la documentación y separadores	Cumple	-
2		Foliación del Expediente Técnico	Cumple	-
3		Forma de presentación del Expediente Técnico	Cumple	-
4	Contenido Mínimo del Expediente Técnico	Índice Numerado	Cumple	-
5		Memoria Descriptiva (Estructural y Eléctricas)	Cumple	-
6		Memoria de Cálculo (Estructural y Eléctricas)	Cumple	-
7		Planilla de Metrados	Cumple	-
8		Presupuesto del Proyecto	Cumple	-
9		Análisis de Precios Unitarios	Cumple	-
10		Relación de Insumos	Cumple	-
11		Cotización de Materiales	Cumple	-
12		Fórmula Polinómica	Cumple	-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002 -2026-GDTI-MDP/T

13	Cronogramas		-
13.1	- Programa de Ejecución de Obras	Cumple	-
13.2	- Calendario de Adquisición de Materiales	Cumple	-
13.3	- Calendario de Avance de Obra Valorizado	Cumple	-
14	Especificaciones Técnicas	Cumple	-
15	Planos	Cumple	-
16	Estudios Básicos	Cumple	-
17	Anexos		
17.1	- Manual de Operación y Mantenimiento		No aplica
17.2	- Panel Fotográfico	Cumple	
17.3	- Documentos que garanticen la operación y el mantenimiento del Plan	Cumple	
17.4	- Documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno	Cumple	
17.5	- Certificado Ambiental	-	No aplica
17.6	- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico	-	No aplica
17.7	- Otros de ser el caso	-	No aplica
17.8	- Disco Compacto (CD)	Cumple	-
17.9	- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico	-	En trámite
17.10	- Firma y Sello de los profesionales especialistas de la Unidad Ejecutora	Cumple	-

4. DATOS RELEVANTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

4.1 Plazo de ejecución

El plazo programado de ejecución física del Expediente Técnico es de (120) días calendario.

4.2 Presupuesto del Expediente Técnico

El Presupuesto Total del Expediente Técnico en cuestión asciende a **S/. 2,659,735.77 (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil, setecientos treinta y cinco con 77/100 soles)** el cual incluye gastos de Costo Directo; Gastos de Estudios, Gastos de Inspección y/o Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión y Organización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
01	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	S/ 1,613,446.18
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO	S/ 1,613,446.18



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002 -2026-GDTI-MDP/T

Mano de Obra	S/	448,233.45
Materiales	S/	1,063,731.41
Equipo	S/	101,481.32
COSTO DIRECTO	S/	1,613,446.18
GASTOS GENERALES (15%)	S/	242,016.93
UTILIDAD (5%)	S/	80,672.31
SUBTOTAL	S/	1,936,135.42
IMPUESTO IGV (18%)	S/	348,504.38
PRESUPUESTOS DE OBRA	S/	2,284,639.80
GASTOS DE ESTUDIOS	S/	32,400.00
GASTOS DE INSPECCION Y/O SUPERVISION (5%)	S/	114,231.99
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/	45,692.80
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN (8%)	S/	182,771.18
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/	2,659,735.77

4.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Modalidad de Ejecución: Se detalla que la modalidad de ejecución es por Administración Presupuestal Indirecta.

4.4 METAS FÍSICAS

Las metas físicas se encuentran contenidas dentro del Expediente Técnico.

5. DE LA APROBACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46°, numeral 9 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-GM-MDP-T, la Oficina de Supervisión de Inversiones tiene como función:

Numeral 9. Revisar y evaluar los Expedientes Técnicos, Estudios Definitivos, Planes de Trabajo de Mantenimiento y sus modificaciones para su ejecución, dando la conformidad o viabilidad para su aprobación mediante acto resolutivo gerencial, así mismo de planes de trabajo de mantenimiento a la infraestructura pública local" (énfasis agregado).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 "...Se concluye que el Expediente Técnico: "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" contempla las metas descritas en las cuales deberán ser ejecutadas al 100%, siendo la Modalidad de ejecución por Administración Presupuestal Indirecta, con un presupuesto total de S/2,659,735.77 (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil, setecientos treinta y cinco con 77/100 soles) y un plazo de ejecución total de sesenta (120) días calendario..."

6.2 Se concluye que el Expediente Técnico "REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" cumple con los requisitos técnicos mínimos así mismo contiene la documentación técnica necesario y relevante para la correcta ejecución física del Expediente Técnico conforme al Instructivo N°01-2017-MDP-T "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO", en consecuencia, esta Inspección otorga... **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002 -2026-GDTI-MDP/T

Que, mediante Informe N° 676-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversiones, Arq. Diego Alex Uvidia Abril, remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en la que señala lo siguiente: "(...) se evalúa el expediente técnico denominado: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", al cual se otorga opinión técnica favorable al mencionado expediente", solicitando la continuidad con el trámite correspondiente, para que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 2587-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones opinión presupuestal correspondiente para la búsqueda de financiamiento, el cual permitirá la viabilidad económica del proyecto y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para su ejecución".

Que, mediante Informe N° 1029-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Ing. Econ. Ever Sánchez Alejos, remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el que señala lo siguiente: "...dentro de las atribuciones que competen a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presente expediente técnico IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL(LA) 1° DE MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2657424, no será financiado con recursos propios de la entidad, sino que se realizara la búsqueda de financiamiento, por lo tanto, se determina que dicho expediente no tiene incidencia presupuestal.

Que, mediante Informe N° 2675-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente técnico IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2657424, solicitando opinión legal y emisión de acto resolutorio para proceder con su aprobación.

Que, mediante Informe N° 811-2025-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga OPINIÓN FAVORABLE que APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2657424, el cual asciende a S/. 2,659,735.77 (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil, setecientos treinta y cinco con 77/100 soles) con un plazo de ejecución de (120) días calendarios y; bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestal Indirecta (CONTRATA), sin asignación presupuestal; recomendando gestionar la búsqueda de financiamiento para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión antes descrito con la finalidad de cumplir los objetivos misionales e Institucionales en beneficio de la población del Distrito de Pocolay, debiendo continuar con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, cabe establecer y aclarar que los cálculos contenidos en el presente expediente son de conocimientos especializados y/o técnicos, en consecuencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica no cuenta con especialidad técnica, por lo que esto limita objetar, contradecir o cuestionar las mismas, empero para ello nos remitimos a los pronunciamientos técnicos emitidos por los especialistas y las opiniones técnicas favorables los que otorgan señal de conformidad y que finalmente son el sustento del presente informe para la aprobación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Directiva General del Sistema



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 002 -2026-GDTI-MDP/T

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MDP-T de fecha 24 de junio de 2025, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL (LA) 1° MAYO DEL P.J. FRANCISCO ANTONIO DE ZELA DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2657424, el cual asciende a S/. 2,659,735.77 (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil, seiscientos treinta y cinco con 77/100 soles) con un plazo de ejecución de (120) días calendarios y; bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestal Indirecta (CONTRATA), sin asignación presupuestal, conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	
01	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	S/	1,613,446.18
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO	S/	1,613,446.18
	Mano de Obra	S/	448,233.45
	Materiales	S/	1,063,731.41
	Equipo	S/	101,481.32
	COSTO DIRECTO	S/	1,613,446.18
	GASTOS GENERALES (15%)	S/	242,016.93
	UTILIDAD (5%)	S/	80,672.31
	SUBTOTAL	S/	1,936,135.42
	IMPUESTO IGIV (18%)	S/	348,504.38
	PRESUPUESTOS DE OBRA	S/	2,284,639.80
	GASTOS DE ESTUDIOS	S/	32,400.00
	GASTOS DE INSPECCION Y/O SUPERVISION (5%)	S/	114,231.99
	GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	S/	45,692.80
	GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN (8%)	S/	182,771.18
	PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/	2,659,735.77

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMPI
OSI
SGFEI
UFITD

CUI: 00556